

# POLÍTICA DE COMPLIANCE

---

01 DE ENERO DE 2019



GRUPO SIECSA, S.L. y las sociedades vinculadas identificadas en el Manual de Compliance (en adelante “GRUPO SIEC”), realizan su actividad y operaciones en cumplimiento de todas las leyes y reglamentos pertinentes e implementa directrices, políticas y procedimientos internos que garantizan que dichas leyes y reglamentos se siguen cumpliendo.

GRUPO SIEC identifica, gestiona y comunica al Consejo de Administración y al Órgano Responsable de Cumplimiento, el riesgo de incumplimiento penal que debe ser prevenido.

El comportamiento inadecuado de un sólo directivo, empleado o personal que realice funciones para la Compañía puede potencialmente dañar nuestra imagen y reputación en un espacio temporal muy corto. Por ello, debemos prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad. Para ello, se requiere que todos los miembros de GRUPO SIEC, tanto los Consejeros, accionistas, directivos o empleados (en adelante, el “Personal”), llevemos a cabo nuestras actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulación vigentes, nuestros principios éticos, nuestro Manual de Compliance y nuestras políticas internas, así como con los procedimientos y controles establecidos en la Compañía.

La finalidad de la presente Política es poner en conocimiento del Personal de GRUPO SIEC, así como de los terceros que se relacionen con la Compañía, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole. En ningún caso está justificada la comisión de un delito por parte del Personal, ni aun cuando tal actuación produjese, aparentemente, un beneficio de cualquier clase para GRUPO SIEC. Asimismo, está dispuesta a combatir estos actos y a prevenir un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional.

Esta Política de Compliance constituye el marco de referencia del Modelo de Compliance existente en GRUPO SIEC, que es conocido por todo el Personal e impulsado por el Órgano de gobierno.

## **¿POR QUÉ UN SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE?**

Las principales razones para implementar un Sistema de Gestión de Compliance efectivo y eficaz se destacan a continuación:

- a) Cultura de ética empresarial sólida: orientación con respecto al comportamiento adecuado y correcto para la dirección y los empleados.
- b) Responsabilidad y multas: para evitar responsabilidades penales/civiles y la imposición de sanciones y multas a GRUPO SIEC.
- c) Reclamaciones legales: para evitar las reclamaciones de terceros.
- d) Riesgo reputacional: para evitar que la reputación de GRUPO SIEC resulte perjudicada, garantizando el valor de esta.
- e) Clientes: para mantener y garantizar el negocio con clientes importantes que exijan que la actividad de sus proveedores cumpla todas las leyes y reglamentos aplicables.
- f) Gestión de la cadena de suministro: para garantizar la reducción del riesgo de la cadena de suministro asegurando la aplicación de prácticas empresariales responsables y éticas en las cadenas de suministro globales.

Por tanto, un Sistema de Gestión de Compliance contribuye a garantizar y aumentar el valor de GRUPO SIEC y proteger a la Dirección frente a responsabilidades personales.

## **SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL**

GRUPO SIEC cuenta con un Sistema de Gestión de Compliance que cumple los requisitos mínimos, expuestos a lo largo de este documento, y es congruente con los fines de la organización.

Para establecer un Sistema de Gestión efectivo, GRUPO SIEC tiene en cuenta los siguientes pasos:

- Identifica y evalúa los riesgos;
- Desarrolla medidas preventivas;
- Implanta medidas y controles;
- Detecta, responde y sigue la efectividad;
- Realiza informes; y
- Mejora continua de su Sistema de Gestión.

El Compliance Penal es el resultado de que GRUPO SIEC cumple con sus objetivos de compliance penal a través del cumplimiento de los requisitos que a continuación se exponen:

### **I. Compromiso**

El cumplimiento empieza por la cúpula. La Dirección de GRUPO SIEC es responsable de desarrollar e implementar un Sistema de Gestión de Compliance basado en la aplicación de políticas y procedimientos adecuados que garantizan el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables.

El nombramiento de un responsable de cumplimiento no exime a la Dirección de su responsabilidad última de establecer un Sistema de Compliance penal efectivo.

La Dirección de GRUPO SIEC comunica su compromiso claro con el cumplimiento normativo penal (“mayor jerarquía, mayor exigencia”) y cumple con los requisitos de esta política de compliance y del Sistema de gestión de compliance penal implantado.

GRUPO SIEC está comprometida con la mejora continua del Sistema de gestión de compliance penal.

### **II. Orden del día de la Dirección**

El cumplimiento normativo penal es una materia habitual en el orden del día de las reuniones de la Dirección (celebradas al menos dos veces al año).

### **III. Responsable(s) de Compliance**

El Consejo de Administración ha creado un Órgano colegiado, para que actúe como “Órgano Responsable de Compliance”. En adelante, designado como “ORC”.

Sus funciones principales consisten en:

- o Garantizar la aplicación de políticas y procedimientos adecuados.

- Ser el órgano de contacto, si los empleados desean plantear preguntas sobre asuntos de compliance.
- Organizar la formación adecuada para los empleados sobre el Código de conducta de GRUPO SIEC y otros asuntos esenciales de cumplimiento.
- Revisar el Código de Conducta y el resto de las directrices y políticas de cumplimiento de GRUPO SIEC con una periodicidad fija y proponer modificaciones o directrices o políticas adicionales en caso necesario.
- Informar a la organización sobre avances legales importantes que puedan causar problemas de incumplimiento.
- Si se sospecha de un problema de incumplimiento, investigar el asunto y garantizar que sean resueltos, garantizando que el informante no sufra represalias.
- Responsabilizarse de proponer auditorias de cumplimiento al Órgano de gobierno.
- Elaborar informes periódicos o en situaciones específicas para el Órgano de gobierno y mantener una línea de comunicación con los empleados.
- Asumir la responsabilidad de informar al Órgano de gobierno, si no ha sido capaz de resolver un problema de incumplimiento.

Las responsabilidades y tareas delegadas al ORC están bien definidas y documentadas, lo cual se realiza mediante una carta de nombramiento del Órgano de gobierno, dirigida y refrendada por cada miembro del ORC.

El ORC cuenta con los recursos suficientes para cumplir sus obligaciones de forma adecuada.

El ORC trabaja conjuntamente con la dirección de la empresa y tiene plena colaboración con los demás órganos de la Organización.

#### **IV. Identificación/evaluación de riesgos**

El Sistema de Gestión de Compliance se basa en un proceso documentado en el que se identifican y evalúan los riesgos de cumplimiento penal. La identificación y evaluación de los riesgos se repite con una periodicidad fija o como respuesta específica a un evento extraordinario, cambio significativo en la estructura o actividad de GRUPO SIEC, cambios en la jurisprudencia o se produzcan cambios legislativos relevantes.

#### **V. Desarrollo de medidas correctivas**

Una vez completado el proceso de identificación y evaluación de los riesgos, se procede a desarrollar medidas para eliminar la causa de la no conformidad y prevenir que se reproduzcan.

GRUPO SIEC desarrolla o, según el caso, revisa los documentos existentes relativos al cumplimiento (teniendo en cuenta los resultados de la identificación y evaluación de los riesgos).

## **VI. Formación**

Los empleados reciben formación básica sobre cumplimiento y su asistencia a dicha formación queda documentada.

La contribución del personal de la compañía a la eficacia del Sistema de Gestión de Compliance penal es primordial para que éstos ayuden a prevenir y detectar riesgos penales, evitando su materialización y reconociendo los factores de riesgos.

## **VII. Competencia**

GRUPO SIEC asegura la competencia del personal de compliance, basándose en una educación, formación o experiencia adecuada.

Se revisa periódicamente los objetivos de rendimiento para asegurarse que existen salvaguardas razonables para evitar que incentiven la asunción de riesgos penales o promuevan conductas inapropiadas en relación con el Compliance penal.

## **VIII. Investigaciones**

Cualquier sospecha de incumplimiento se investiga inmediatamente.

## **IX. Auditorías de cumplimiento**

Se realizan auditorías internas de cumplimiento normativo penal anuales para abordar e investigar los problemas de cumplimiento. El plan de auditorías es aprobado oficialmente por el Órgano de Gobierno.

Alternativamente, se puede contratar a profesionales externos (por ejemplo, un bufete de abogados especializado en auditorías de cumplimiento o una empresa de auditoría de renombre que también realice auditorías de cumplimiento).

El ORC presenta anualmente un plan de auditorías de cumplimiento a la Dirección, que incluirá una descripción de los asuntos de cumplimiento seleccionados a examinar en la misma.

Los resultados de la auditoría de cumplimiento son comunicados a la Dirección. Se entrega al Consejo de Administración un resumen ejecutivo junto con el Informe de auditoría.

El auditor de cumplimiento cuenta con recursos suficientes.

## **X. Canal de Denuncias**

GRUPO SIEC ha implementado un efectivo sistema de denuncia, mediante el cual los empleados y terceros pueden comunicar cualquier información relativa a un supuesto

incumplimiento al Órgano Responsable de cumplimiento normativo (ORC) de la compañía. En caso necesario, los empleados que presenten una queja pueden hacerlo de forma anónima, salvo que la ley no lo permita.

Las denuncias pueden enviarse a la dirección [canaldenuncias@siecsa.com](mailto:canaldenuncias@siecsa.com) o a través del formulario en la web del grupo [www.gruposiecsa.com/sostenibilidad/transparencia](http://www.gruposiecsa.com/sostenibilidad/transparencia)

#### **XI. Sanciones por comportamiento indebido**

Los incumplimientos requieren una sanción apropiada con independencia de la condición del empleado en cuestión (incluyendo, por ejemplo, impago de bonificaciones, acciones legales o despido).

#### **XII. Auditoria y certificación del Sistema de Gestión de Compliance**

El Sistema es auditado regularmente por un tercero.

#### **XIII. Procedimientos para la delegación de facultades**

En los casos en los que la Dirección de GRUPO SIEC delegue la toma de decisiones en ámbitos en los que exista riesgo penal mayor que bajo, GRUPO SIEC establecerá y aplicará un procedimiento y un sistema de controles que garanticen que el proceso de decisión y el nivel de autoridad de los decisores sean adecuados y estén libres de conflictos de interés reales o potenciales.

#### **XIV. Objetivo**

Los objetivos que se persiguen con la implantación de un sistema de cumplimiento normativo penal son:

- Cubrir los riesgos de carácter penal para la persona jurídica.
- Aumento de valor para la empresa.
- Conseguir una ventaja competitiva con respecto a sus competidores.

Los objetivos de compliance penal son coherentes con lo establecido en esta Política de compliance penal y con los resultados de la identificación y evaluación de riesgos penales, son objeto de seguimiento según la planificación establecida una vez se ha realizado el proceso de evaluación de los riesgos penales, comunicados, medibles (si es posible) y se actualizan según corresponda.

GRUPO SIEC conservará toda la información documentada sobre los objetivos de compliance penal.

La presente Política de Cumplimiento entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2019.